

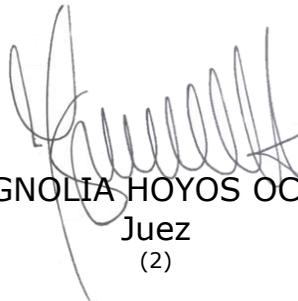
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-001-2014-00580-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

No se tienen en cuenta los trabajos de partición presentados de manera independiente por los apoderados William Alipio Pérez Ladino y Carlos Enrique Tejeiro López (c. digital 3 y 4), como quiera que estos deben obrar es un solo escrito firmado por ambos partidores. Para la presentación de la labor encomendada en los términos expuestos, cuentan los apoderados con cinco (05) días, so pena de su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

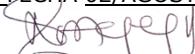
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0130 FECHA 02/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr